



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
29 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de Protección del Consumidor
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 8 y 9 de julio de 2019
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Contribución de la protección del consumidor al consumo sostenible;
 - b) Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor;
 - c) Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Indonesia;
 - d) Informe de los grupos de trabajo sobre la protección de los consumidores en el comercio electrónico y la seguridad de los productos de consumo;
 - e) Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales y mapa mundial de protección del consumidor;
 - f) Catálogo virtual de las mejores prácticas internacionales;
 - g) Actualización sobre la implementación de las conclusiones convenientes viables del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
4. Programa provisional de la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.



II. Anotaciones

Tema 1

Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor elegirá un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

Tema 2

Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos tal vez desee aprobar el programa provisional presentado en la sección I.

3. Se propone que la sesión plenaria de apertura del cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, que comenzará el lunes 8 de julio de 2019 a las 10.00 horas, se dedique a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura, prevista para el martes 9 de julio de 2019, se dedicará a la aprobación del informe y el programa provisional de la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, que se celebrará en julio de 2020 (temas 4 y 5 del programa provisional). Debido a la brevedad del período de sesiones, se autorizará al Vicepresidente-Relator a redactar el informe final después de la clausura.

4. Esto permitirá dedicar las sesiones restantes, del 8 de julio (después de la elección de la Mesa y las declaraciones generales) a la tarde del 9 de julio, a las cuestiones sustantivas 3 a) a 3 g) del programa provisional (véase el anexo). Si es necesario, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 9 de julio para celebrar esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

Documentación

TD/B/C.I/CPLP/16

Programa provisional y anotaciones

Tema 3

5. El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/186 sobre protección del consumidor, que incluye la versión revisada de las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor y la decisión de establecer el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor. De conformidad con el programa provisional aprobado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su tercer período de sesiones (TD/B/C.I/CPLP/15), se invita al Grupo a que, en su cuarto período de sesiones, debata las siguientes cuestiones relativas a la aplicación de las directrices:

- a) Contribución de la protección del consumidor al consumo sostenible;
- b) Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor;
- c) Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Indonesia;
- d) Informe de los grupos de trabajo sobre la protección de los consumidores en el comercio electrónico y la seguridad de los productos de consumo;
- e) Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales y mapa mundial de protección del consumidor;

f) Catálogo virtual de las mejores prácticas internacionales;

g) Actualización sobre la implementación de las conclusiones convenidas viables del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

6. La Asamblea General, en su resolución 70/186, recomienda que los Estados Miembros de las Naciones Unidas apliquen las directrices para la protección del consumidor y solicita a la secretaría de la UNCTAD que intercambie información sobre los progresos y experiencias en la aplicación de las directrices. De conformidad con la directriz 97 a), el Grupo Intergubernamental de Expertos deberá servir de foro y tomar disposiciones para la celebración de consultas, debates e intercambios de opiniones entre los Estados miembros sobre los asuntos relacionados con las directrices, en particular su aplicación. El Grupo Intergubernamental de Expertos escuchará las aportaciones de expertos e instancias regionales e internacionales relativas a la aplicación de las directrices.

7. Con arreglo a la directriz 97 c), el Grupo Intergubernamental de Expertos debe llevar a cabo exámenes voluntarios entre homólogos de las leyes y políticas nacionales de protección del consumidor. De conformidad con el programa provisional aprobado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su tercer período de sesiones, en el cuarto período de sesiones se estudiará el examen entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Indonesia. Se publicarán el informe del examen entre homólogos (UNCTAD/DITC/CPLP/2019/1) y un panorama general (TD/B/C.I/CPLP/18), destinado a facilitar el debate, que estará disponible en todos los idiomas.

8. Con arreglo a la directriz 97 e), el Grupo Intergubernamental de Expertos debe prestar asistencia técnica y crear capacidad en los países en desarrollo y con economías en transición para la formulación y aplicación de leyes y políticas de protección del consumidor. El Grupo Intergubernamental de Expertos debe establecer formas prácticas de orientar a la secretaría en su labor futura de mejorar de las actividades de fomento de la capacidad de los organismos de protección del consumidor interesados de países en desarrollo y con economías en transición. Para facilitar esta labor, el Grupo Intergubernamental de Expertos habrá examinado la nota titulada: “Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de competencia y protección del consumidor” (TD/B/C.I/CPLP/19).

9. En su tercer período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos solicitó a la secretaría de la UNCTAD que preparara informes y estudios sobre la contribución de la protección del consumidor al consumo sostenible, en particular sobre la forma en que las autoridades de protección del consumidor abordan las informaciones utilizadas en la comercialización de un producto ecológico, así como la educación del consumidor y la orientación a las empresas. El Grupo Intergubernamental de Expertos habrá examinado las notas tituladas “Contribución de la protección del consumidor al consumo sostenible” (TD/B/C.I/CPLP/17) y habrá escuchado las aportaciones de expertos, instancias regionales e internacionales, y representantes del sector privado y la sociedad civil.

10. En el tercer período de sesiones también se renovó el mandato del grupo de trabajo sobre la protección del consumidor en el comercio electrónico, establecido por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su segundo período de sesiones para que centrara su interés en las prácticas comerciales engañosas y desleales, la educación del consumidor y la orientación de las empresas, así como en la cooperación internacional en los casos transfronterizos, y formulara recomendaciones sobre posibles políticas a las autoridades de protección del consumidor de los Estados miembros; y se solicitó a la secretaría de la UNCTAD que estableciera un grupo de trabajo sobre la seguridad de los productos de consumo, para que resaltara las mejores prácticas y facilitara el intercambio de información y las consultas, teniendo en cuenta la labor en curso de la UNCTAD, y presentara un informe al Grupo Intergubernamental de Expertos en su cuarto período de sesiones. El Grupo Intergubernamental de Expertos deberá examinar el informe de esos grupos de trabajo y adoptar decisiones sobre la labor futura, así como estudiar el informe de la secretaría de la UNCTAD sobre las novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales, en particular el mapa mundial de protección del consumidor.

11. En el tercer período de sesiones también se alentó a los Estados miembros a presentar las mejores prácticas al catálogo virtual de la UNCTAD. Además, la secretaría de la UNCTAD ha preparado un informe de seguimiento sobre la implementación de las conclusiones convenidas viables del período de sesiones.

12. Se invita a los expertos a hacer exposiciones orales acompañadas de breves documentos sobre los temas mencionados. Los documentos estarán disponibles en línea y en la sala de reuniones durante las consultas. Se invita a los Estados miembros que deseen celebrar consultas sobre otros temas a que lo comuniquen a la secretaría de la UNCTAD a más tardar el 16 de mayo de 2019, a fin de que todos los participantes puedan prepararse para las consultas.

Documentación

TD/B/C.I/CPLP/17	Contribución de la protección del consumidor al consumo sostenible
TD/B/C.I/CPLP/18	Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Indonesia: Panorama general
TD/B/C.I/CPLP/19	Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de competencia y protección del consumidor
UNCTAD/DITC/CPLP/2019/1	Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor: Indonesia

Tema 4

Programa provisional de la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

13. En su calidad de órgano responsable de preparar la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, el Grupo Intergubernamental de Expertos deberá aprobar el programa provisional de la Octava Conferencia.

14. Tras la invitación de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (TD/RBP/CONF.8/11, párr. 13), la Asamblea General decidió establecer un grupo intergubernamental de expertos en derecho y política de protección del consumidor (A/RES/70/186, párr. 7). El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor se ha reunido en tres ocasiones hasta la fecha para debatir el derecho y la política de protección del consumidor y examinar la aplicación de las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor.

15. En este contexto, los Estados miembros tal vez deseen acordar las cuestiones que se debatirán en la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

Tema 5

Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor

16. El Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el informe que presentará a la Comisión de Comercio y Desarrollo.

Se solicita a los expertos que comuniquen su intención de enviar sus documentos y aportaciones a la secretaría de la UNCTAD lo antes posible y a más tardar el 17 de mayo de 2019. Los documentos y aportaciones deberán presentarse por escrito a la secretaría de la UNCTAD a más tardar el 1 de junio de 2019.

Para más información, sírvanse dirigirse a Teresa Moreira, Jefa de la Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor, División del Comercio Internacional y de los Productos Básicos, UNCTAD (correo electrónico: teresa.moreira@unctad.org).

Anexo

**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de Protección del Consumidor, cuarto período
de sesiones, 8 y 9 de julio de 2019: Programa provisional**

<i>Lunes 8 de julio de 2019</i>		<i>Martes 9 de julio de 2019</i>
<i>Palacio de las Naciones, edificio E, sala XVII</i>		
10.00 a 11.00 horas	Sesión plenaria de apertura	Mesa redonda Contribución de la protección del consumidor al consumo sostenible
11.00 a 11.30 horas	Discurso principal: Perspectivas de la protección del consumidor en el siglo XXI	
11.30 a 12.00 horas	Aplicación de las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor	
12.00 a 13.00 horas	Presentación de la secretaría de la UNCTAD Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales y mapa mundial de protección del consumidor Catálogo virtual de las mejores prácticas internacionales Actualización sobre la implementación de las conclusiones convenidas viables del tercer período de sesiones	
15.00 a 15.30 horas	Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor	Informe de los grupos de trabajo sobre la protección de los consumidores en el comercio electrónico y la seguridad de los productos de consumo
15.00 a 16.00 horas	Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Indonesia	

*Lunes 8 de julio de 2019**Martes 9 de julio de 2019*

16.00 a 18.00 horas

**Sesión plenaria de
clausura**

Conclusiones convenidas

Programa provisional de la
Octava Conferencia de las
Naciones UnidasEncargada de Examinar
Todos los Aspectos del
Conjunto de Principios y
Normas Equitativos
ConvenidosMultilateralmente para el
Control de las Prácticas
Comerciales RestrictivasAprobación del informe del
período de sesiones